Poder Judicial de la Nación



CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por la Sra. Juez Federal con Competencia Electoral del Neuquén, Dra. María Carolina Pandolfi y por otro lado el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, representado por la Dra. María Soledad Gennari, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén y la Provincia del Neuquén, representada por el Dr. Juan Pablo Prezzoli, Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, con motivo de las próximas Elecciones Generales para cargos Provinciales y Municipales como así también Presidentes de Comisiones de Fomento y Consejeros Escolares, que se realizarán en virtud de lo dispuesto por la Ley Electoral Provincial N° 3053; Ley de Partidos Políticos 716 y sus mod. y Decreto N° 0996/91, convocadas por Decreto N° 2208/18 del Poder Ejecutivo Provincial para el día 10 de marzo de 2019, se arriba al siguiente acuerdo:

OBJETO: Este Convenio tiene por objeto establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará la Provincia del Neuquén al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén con motivo del incremento de las tareas electorales que ocasiona la actualización del Subregistro Electoral del Distrito para le entrega del padrón electoral definitivo, así como el procesamiento de los eventuales reclamos de los electores que puedan efectuar respecto del padrón provisorio, con motivo de los comicios convocados por el Gobernador de la Provincia del Neuquén, por medio del Decreto Nº 2208/18, por el cual se convocó a elecciones generales en la Provincia de Neuquén a los fines de elegir un/a (1) Gobernador/a, un/a (1) Vice Gobernador/a, treinta y cinco (35) Diputados y Diputadas Provinciales Titulares y dieciocho (18) Diputados y Diputadas Provinciales Suplentes, un/a (1) Intendente Municipal, siete (7) Concejales y Concejalas Titulares y siete (7) Concejales y Concejalas Suplentes para cada uno de los municipios que se detallan: Alumine, Andacollo, Añelo, Buta Ranquil, Las Lajas, Las Ovejas, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Piedra del Aguila, Senillosa, Vista Alegre, Villa El Chocón y Villa Pehuenia, cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para integrar las Comisiones Municipales, un/a (1) Presidente/a Titular y un/a Presidenta Suplente para cada Comisión de Fomento y Consejeros Escolares.-

En consecuencia se acuerda que los conceptos por los que debe contribuir la Provincia del Neuquén según el presente acuerdo no importarán erogación extra alguna

countries approach and the countries of the

and the state of t

para el Poder Judicial de la Nación y obedecen a la necesidad de actualizar el padrón con motivo de la Elecciones Generales del 10 de marzo próximo, para ser suministrado al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, los cuales se detallan a continuación.-

PRIMERO:

POR MAYORES GASTOS DERIVADOS DE LA HABILITACIÓN HORARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA JUSTICIA ELECTORAL HASTA LA ENTREGA DEL PADRON DEFINITIVO.

La Provincia del Neuquén deberá proveer al Poder Judicial de la Nación, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Diecisiete con 50/100 ctvos. (\$1.922.617,5) que será destinada al pago de la cantidad aproximada de setecientas cincuenta (750) horas extras electorales de supervisión y un mil setecientas cincuenta (1.750) hòras extras electorales de ejecución, conforme el valor señalado por la Cámara Nacional Electoral en el punto 2) de la Resolución dictada en el día de la fecha en el Expediente "S" 101/2018 o el mayor o menor valor que en su ocasión determine la Corte Suprema de Justicia de la Nación en concepto de hora extra de ejecución y de supervisión, con más el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC), las cargas sociales a cargo del empleador y el porcentaje por zona desfavorable.

SEGUNDO

RENDICIÓN DE CUENTAS

El Poder Judicial de la Nación suministrará detalle de la cantidad de horas extras realizadas, así como reintegrará a la Provincia del Neuquén el remanente -de existir- de los fondos percibidos. La rendición de gastos será realizada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación.

TERCERO:

Los importes establecidos en la cláusula primera deberán ser depositados, antes del 17 de diciembre del corriente año, en la Cuenta Corriente N° 3760088137 -CBU 0110376020037600881379- del Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, a nombre de la Secretaría Electoral Nacional.-

En prueba de conformidad y con arreglo a la Resolución de la Cámara Nacional Electoral de fecha 11/12/2018, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia de Neuquén, a los once días del mes de diciembre del

año 2018.-

LIANIA CAROUNA PANDOLFI JUEZ FEDERAL COM COMPETENCIA ELECTORAL Dra. Maria Soledad Gennari PRESIDENTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

HIAN PASLO PREZZOU Trans Depone, Cultura Vilyenias y Gobierno Ovincia Sel NEUQUEN